



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260
NIT: 804.014.614 – 1



Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;
Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y
Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;
Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y
Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.

FECHA: 22 DE ENERO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

**PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR A 20 SALARIOS MÍNIMOS
SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PAGADURÍA
FECHA	19 DE ENERO DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INFERIOR A 20 SMMLV
LUGAR DE EJECUCIÓN	GIRÓN – SANTANDER

El presente documento se realiza de conformidad con el marco legal establecido para el régimen de contratación del Instituto Educativo Colegio Nieves Cortes Picón, esto es el Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y lo regulado en el Manual de Contratación aprobado en el Acuerdo No. 08 del 28 de agosto de 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

El Instituto Educativo Colegio Nieves Cortés Picón, requiere la generación de recursos propios que hagan parte del presupuesto de cuentas de Fondos de Servicios Educativos (FSE).

La generación de estos recursos y su incorporación a las cuentas del Fondo de Servicios Educativos (FSE), permite cubrir parte del presupuesto de gastos que requiere la Institución Educativa, manejando de forma transparente los ingresos económicos del mismo que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales.

En búsqueda de efectuar la explotación de los espacios físicos disponibles como la cafetería estudiantil, el Instituto Educativo Colegio Nieves Cortés Picón, requiere entregar en calidad de arriendo el espacio donde funciona la tienda y/o cafetería escolar de la Sede A Principal.

El Colegio Nieves Cortés Picón, empeñado en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a las estudiantes, por ello se requiere de los servicios de Tienda Escolar para la Sede Principal; para dicha contratación se concede el uso de los espacios destinados para tienda escolar, este proyecto de arrendamiento de espacios para la tienda escolar está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria, de alto nivel nutricional, como frutas y sus preparaciones, lácteos, y derivados, alimentos horneados y cocidos, dando cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los niños y adolescentes.

Actualmente, el Instituto Educativo Colegio Nieves Cortés Picón, no cuenta dentro de su planta de personal con funcionarios disponibles que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para realizar las actividades comerciales dentro de la cafetería escolar, pues se requiere de conocimientos específicos, como tampoco estas actividades hacen parte de su

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 – 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 – 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



competencia dentro del plantel educativo, razón que justifica la procedencia de efectuar el arrendamiento de este espacio físico.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO DONDE SE UBICA LA CAFETERÍA ESCOLAR DE LA SEDE A DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN"

CONDICIONES EXIGIDAS.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT.
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- En este caso, debe señalarse que el cálculo de la base de cotización de los contratistas, el cual corresponde al 40% del valor bruto del contrato se ha establecido independientemente de los gastos o impuestos que al interior del contrato deba asumir el contratista, ya que el propio Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 ha contemplado que el restante 60% corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada (pagos de impuesto, compra de materiales, pago de honorarios o salarios al personal que contrate el contratista, etc).
- El contratista de obra y suministro, debe cotizar obligatoriamente en salud y pensiones sobre una base del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualidad, tal y como se señaló en párrafo anteriores. No obstante lo anterior, debe recordarse que la afiliación del contratista en riesgos profesionales es voluntaria, por tal razón, si dicha persona decide afiliarse a una ARP lo hará en los términos y condiciones previstas en el Decreto 2800 de 2003
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado REDAM.
- Certificado Delitos Sexuales.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para la prestación del servicio de arriendo de la cafetería escolar se estableció que en el mercado regional existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta por lo que se analizará a través de un estudio económico con los valores pactados en anteriores contratos de arrendamiento.

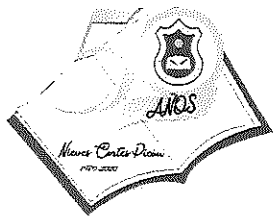
Una vez efectuada la relación ante el Consejo Directivo, de los valores que se han venido cancelando para el arrendamiento del espacio físico en el cual se ubica la cafetería escolar, y teniendo en cuenta que no todos los días serán laborables para el contratista, toda vez

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



que los días festivos y fines de semana no podrá laborar por no encontrarse en funcionamiento el Instituto Educativo.

Teniendo en cuenta que no se puede equiparar el arrendamiento de un local comercial que puede funcionar y brindar servicios los siete (07) días de la semana, y sin ninguna restricción de horario, para establecer el valor estimado del contrato se utilizará la revisión de base de datos y análisis de precios históricos.

Una vez establecido el análisis de los precios históricos que se han establecido para el contrato de arrendamiento de este espacio físico de los últimos dos (02) años se tiene lo siguiente:

VALOR DE ARRENDAMIENTO MENSUAL

Año 2024: OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$896.500)

Año 2025: NOVECEINTOS MIL PESOS \$ M/CTE (\$900.000)

Realizado el cálculo del promedio de los valores pactados en anteriores contratos de arrendamiento del espacio físico en el que se ubica la cafetería escolar, se concluyó y autorizó por parte del Consejo Directivo que se tenga como canon de arrendamiento de base para las ofertas y propuestas a recibir un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$945.900)**, pudiendo los oferentes proponer el mismo valor o un valor mayor, escogiéndose la suma que más favorezca los intereses del Instituto Educativo Colegio Nieves Cortés Picón.

DESCUENTOS A PRACTICAR:

Por la modalidad contractual a elegir (Contrato de Arrendamiento), en el caso en concreto la Institución Educativa no efectuara pago alguno al contratista, por lo que no hay lugar a efectuar ningún tipo de descuento; no obstante, al tratarse de un contrato estatal es pertinente que el contratista efectúe el pago de los gravámenes municipales y departamentales a los que haya lugar, de conformidad con el valor final que se designe en el contrato, el cual se detallara una vez se elija la oferta ganadora.

Únicamente se dará inicio al contrato de arrendamiento hasta que el contratista seleccionado acredite el pago de las estampillas y demás gravámenes exigidos por la legislación vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para ejecutar el presente contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Al no existir erogación económica o compromiso presupuestal alguno por parte de la Institución Educativa no se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El precio será el factor de selección del proponente. La Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos tales como estudios previos e invitación a participar, y que ofrezca el mayor valor a la base de oferta establecida en los documentos contractuales.

No habrá lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de no cumplir, se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

FORMA DE PAGO.

En este caso, la Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, recibirá el valor del canon de arrendamiento escogido en la oferta seleccionada, de forma mensual a través de la cuenta corriente de recursos propios que previamente se determinará en el contrato a suscribir.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato será supervisado por el Representante Legal de la Institución Educativa Colegio Nieves Cortes Picón, Rector Javier Quecho Mogollón, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.249.902

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo son los siguientes:

El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón



Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,

Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Variación de precios.
- Financiero.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Hurto y vandalismo.
- Falta de coordinación interinstitucional.

Riesgos imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista		Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X		
MATRIZ DE RIESGO		ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS		

“Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía”

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00



Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260

NIT: 804.014.614 - 1

Licencia de Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006 para jornada diurna,
Con profundización en Educación Ambiental según Res. 1369 de noviembre 27 de 2008;

Resolución 1713 de 15 de septiembre de 2010 para la jornada nocturna y

Resolución 1609 de 30 de junio de 2021 para el Modelo Educativo Flexible Tejiendo Saberes;

Resolución 387 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Aceleración del Aprendizaje y

Resolución 388 de 09 de febrero de 2022 para el Modelo Educativo Flexible Caminar en Secundaria.



GARANTÍAS

De conformidad con lo regulado en el Manual de Contratación aprobado en el Acuerdo No. 008 del 28 de agosto de 2026, en el presente proceso de contratación no se considera necesario exigir póliza por la naturaleza y riesgo. Lo anterior toda vez que las entidades públicas no se encuentran obligadas a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía.

OBLIGACIONES ADICIONALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
- Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
- Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
- Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
- Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

Mg. JAVIER QUECHO MOGOLLON

Rector.

"Por Un Futuro Mejor, Hombre Y Naturaleza En Armonía"

www.colnievescortespicon.com

colegionievescortes@gmail.com

Calle 49 # 26 - 44 El Poblado - Girón Teléfono 615 80 92 - 653 05 00